



LEY N° 1576

PRORRÓGA DE LOS PLAZOS DE LA LEY PROVINCIAL 1493 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, DE LAS EJECUCIONES HIPOTECARIAS SOBRE MUTUOS OTORGADOS CON CLÁUSULAS DE AJUSTE POR UNIDAD DE VALOR ADQUISITIVO (UVA).

Sanción: 14 de Diciembre de 2024.

Promulgación: 19/12/24. D.P.N: 3088/24.

Publicación: B.O.P. 20/12/24.

Artículo 1°.- Prorrógase los plazos de la Ley provincial 1493 hasta el 31 de diciembre de 2025 en todo el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, respecto de las ejecuciones hipotecarias sobre mutuos otorgados con cláusulas de ajuste por Unidad de Valor Adquisitivo (UVA), que tengan por objeto la vivienda única familiar y de ocupación permanente.

Artículo 2°.- Establécese que, las disposiciones de la presente ley no derogan ni contraponen mayores derechos reconocidos o que se reconozcan en el futuro por normativas provinciales o nacionales que amparen a los deudores hipotecarios.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.